

Decálogo de actuación en los colegios ante las alergias

1. La enfermera escolar del centro, o en su defecto, el responsable del centro, se asegurará de que el niño con reacciones alérgicas alimentarias o asmáticas graves, esté bien identificado por todo el personal del colegio.
2. El informe y el plan de acción de tratamiento en caso de reacción alérgica debe estar en el centro y ser fácil de consultar. Los padres deben proporcionar al centro este informe médico, dónde conste el diagnóstico y el tratamiento, aportando los medicamentos que tiene que tomar el niño en caso de reacción.
3. El responsable del centro coordinará y organizará la formación de todo el personal del colegio, profesores, cuidadores, cocineros y toda persona que pueda estar con el niño.
4. Todo el personal escolar debe recibir formación por parte de la enfermera escolar, o un profesional sanitario sobre la evitación de alérgenos y el reconocimiento y tratamiento de urgencia ante una reacción alérgica.
5. El centro debe crear un botiquín, donde custodiar la medicación de urgencia, debe estar en un lugar seguro pero accesible en caso de emergencia.
6. Todo el personal deberá saber administrar la medicación en caso de urgencia, si es necesario.
7. Todo el personal debe conocer los circuitos de atención médica urgente y de aviso a padres o tutores.
8. El personal de cocina y los monitores del comedor deben estar bien informados acerca de las alergias alimentarias que puedan tener los alumnos, y tenerlos identificados.
9. El personal del colegio debe tomar precauciones en todas las zonas de la escuela: cocinas, aulas, patios, gimnasios, campos de deporte, talleres, autobuses, etc. pero también en todas aquellas actividades realizadas fuera del colegio como excursiones o viajes.
10. Los padres o tutores legales deben firmar una autorización legal para que el personal del colegio, sin ser personal sanitario, pueda administrar la medicación de urgencia o rescate, según el plan de acción.